



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVI

Número 13 Secc. I

Jueves 14 de Agosto de 2025

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Juicio de emplazamiento expediente 112/2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Autorización para la regularización de un predio ubicado en el Ejido Providencia del municipio de Cajeme, Sonora. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Convocatoria Pública No. 06. • **AVISOS** • Juicio sumario civil (pérdida de la patria potestad) expediente 165/2024. • Juicio sucesorio testamentario expediente 206/2025. • Juicio sucesorio intestamentario expediente 315/2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE No. 112/2025
POBLADO: MASIACA
MUNICIPIO: NAVOJOA
ESTADO: SONORA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EDICTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

JAVIER ESCALANTE QUINTERO
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente 112/2025, promovido por la comunidad Masiaca, municipio de Navojoa, Sonora, en contra de Javier Escalante Quintero, de quien reclama, entre otras acciones, la restitución de un bien inmueble perteneciente a las tierras de uso común de la comunidad, así como la desocupación del mismo; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del nueve de octubre del año en curso**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 8 de julio de 2025.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELENDREZ QUEVEDO





H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Dirección de Desarrollo Urbano

Ciudad Obregón, Sonora; a 23 de junio de 2025
FOLIO 249890, 252231, 252232

JOSE ARAMBURO LIZARRAGA
 P R E S E N T E. –

Con referencia a su escrito, mediante el cual solicita la **REGULARIZACIÓN** de un predio de su propiedad conocido como **FRACCION DE LA PARCELA 47 Z-1 P3/6, DEL EJIDO PROVIDENCIA, DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA;** con superficie de 10,350.00 m2, de acuerdo al antecedente de propiedad lo cual acredita con **ESCRITURA 8,814 VOLUMEN 218 L.I.C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ AGUILETA NOTARIA PUBLICA No. 47 FECHA: 24 DE JUNIO DE 1998 INSCRIPCION 193,975 VOLUMEN 9,121 SECCION REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO UNO FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

Al respecto y de acuerdo con la revisión de la documentación presentada para el caso, por el presente se autoriza la **REGULARIZACIÓN** del predio descrito con superficie de acuerdo a levantamiento de 8,272.723 m2, por considerar que se localiza dentro del límite de crecimiento del Plan de Desarrollo Urbano aprobado y que su ubicación no afecta al crecimiento ordenado de esta Ciudad; estableciéndose su uso de suelo, su identificación y superficie, **DEBIENDO TRAMITAR SU AUTORIZACIÓN DE ACUERDO AL REGLAMENTO VIGENTE**, quedando señalado como se indica a continuación:

• **LOTE 3, DE LA MANZANA 3, DE LA ZONA COMERCIAL KINO.**

Con superficie total: 8,272.723 M²

Cuyo uso de suelo será destinado a **COMERCIAL.**

AL NORTE	119.837 M. CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR	119.955 M. CON LOTE 2, MISMA MANZANA.
AL ESTE	69.00 M. CON CALLE KINO
AL OESTE	69.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA.

Igualmente se indica que, producto de la presente Regularización, la propiedad queda afectada por una **superficie total de 690.02 m²** que será destinada a **VIALIDADES**, misma que dará servicio al área que se regulariza y que de acuerdo en lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, adquiere la categoría de Espacio Público, y que el propietario cede al H. Ayuntamiento de Cajeme para los efectos que haya lugar.

Las donaciones contenidas en el presente, deberán de ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora a más tardar 15 días después de recibida e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y remitir constancia al H. Ayuntamiento de Cajeme a través de la Dirección de Desarrollo Urbano en un plazo máximo de 6 meses, de no llevarse a cabo tal condición la presente regularización no tendrá Validez.

Se anexa croquis de Localización y Regularización indicando las áreas mencionadas el cual será parte integral de este oficio.



Página 1 de 2



H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Dirección de Desarrollo Urbano

Ciudad Obregón, Sonora; a 23 de junio de 2025
FOLIO 249890, 252231, 252232

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 7 fracción IV y XXVII, y 62 fracción II, de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; el Artículo 33 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Cajeme; Artículo 72 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora.

NOTAS:

1.- Para la ejecución de los trabajos de urbanización se deberán presentar previamente los proyectos ejecutivos para su autorización y congruencia. El desarrollo de cualquier proyecto en el predio estará condicionado a la disponibilidad de los servicios en el área y las condiciones de contratación ante el OOMAPAS de Cajeme.

2.- La presente regularización contenida en el presente documento, no lo exime de realizar las contribuciones que deriven por mejoras de infraestructura y servicios para los lotes resultantes.

3.- De acuerdo a plano de levantamiento efectuado por el departamento de topografía con folio 244017 y fecha 15 de febrero de 2024, la superficie del predio, así como sus medidas y colindancias son como se indican, observando que la escritura presenta diferencias en las mismas.

ATENTAMENTE

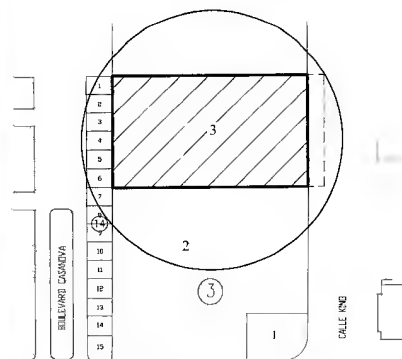
ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
 Director de Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LOCALIZACIÓN

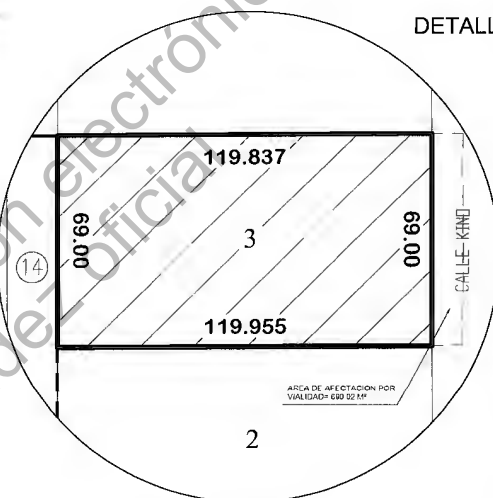
SDU-DDU-F01.03/REV.00



MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: 119.837 M. CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL SUR: 119.955 M. CON LOTE 2, MISMA MANZANA.
AL ESTE: 69.00 M. CON CALLE KINO.
AL OESTE: 69.00 M. CON PROPIEDAD PRIVADA.



DETALLE



NOTA:
 DE ACUERDO A PLANO DE LEVANTAMIENTO EFECTUADO
 POR EL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA CON FOLIO
 244017 Y FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024, LA SUPERFICIE
 DEL PREDIO ASÍ COMO SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS
 SON COMO SE INDICAN, OBSERVANDO QUE LA
 ESCRITURA PRESENTA DIFERENCIAS EN LAS MISMAS

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

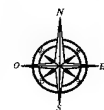
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS / DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CONTIENE: CROQUIS DE REGULARIZACIÓN

LOTE 3, DE LA MANZANA 3,
 DE LA ZONA COMERCIAL KINO
 CON SUPERFICIE: 8,272.723 M²
 SOLICITANTE: JOSE ARAMBURU LIZARRAGA

DOCUMENTO PRESENTADO
 ESCRITURA 8114 VOLUMEN 218
 E.L. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ AGUILERA
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 47
 FECHA: 24 DE JUNIO DE 1986

INSCRIPCIÓN 192,875 VOLUMEN 5,121
 SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO LIBRO UNO
 FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009



ORIENTACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO:
 ING. OSCAR M. SANCHEZ GONZALEZ

DEPTO. DE DIBUJO:
 RUBEN BUENO VILLARUEVA

DISEÑO:
 ING. R. ULISES PARRA DUARTE

FECHA:
 23 DE JUNIO DE 2025

FOLIO: 249890,
 252231, 252232

CADPTO. DIBUJO ZONA COM. KINO [438] MANZANA 3 MANZANA 3 (lotes 1, 2, 3) dwg.
 23/06/2025 09:00:03 a.m.

Convocatoria pública No. 06

Con fundamento en lo establecido por los Artículos 115,134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, 42 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, El H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología convoca a las personas físicas o morales con la capacidad legal, técnica y económica que se requiera para participar en el procedimiento de la Licitación Pública Estatal, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO.	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826043999-024-2025	\$3,701.00	20/Agosto/2025	18/Agosto/2025 12:00 horas	19/Agosto/2025 12:00 horas	29/Agosto/2025 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción de la Obra		Plazo de ejecución		
\$1,700,000.00	PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LAGO PATZCUARO (ENTRE CALLE LAGO TITICACA Y CALLE LAGUNA DE TAMIHUA), EN COLONIA BUENOS AIRES DEL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA.		Inicio		Termino
			15/Septiembre/2025		19/Diciembre/2025

- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 42 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; por ser Licitación Pública Estatal, únicamente pueden participar personas de Nacionalidad Mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página del Sistema COMPRANET PLUS SONORA: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, y en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora, Teléfono (631) 1625100 en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 8:00 a 15:00 Horas; a partir del día 14 de agosto del 2025 y hasta el día 20 de agosto del 2025.
 - Forma de pago: La forma de pago para la compra de las bases será una vez que la empresa haya quedado registrada en la plataforma COMPRANET PLUS SONORA, al consultar el procedimiento, deberán mostrar su interés en "Participar" y deberá omitir pulsar la opción de "Imprimir pase en caja". Se deberá acudir y presentar copia de esta convocatoria a las cajas de pago de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, ubicada en Avenida Alvaro Obregón No. 339, Colonia Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales Sonora, de 8:00 a 15:00 hrs. en días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el día límite de inscripción, el pago será en efectivo o mediante cheque certificado, a nombre del Municipio de Nogales Sonora.
- Nota Importante:** Únicamente se deberán pagar las bases en las cajas de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora presentando copia de esta convocatoria, en ninguna otra instancia se deberá llevar a cabo el pago. De lo contrario no se admitirá la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la licitación.
- Se otorgará el anticipo indicado en las bases.
 - Los recursos para la ejecución de la obra de la licitación provienen de Recursos Propios Municipales, Ejercicio 2025, conforme a oficio No. 0376-JPHR-2025 de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora.
- Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la Persona física o moral cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de la licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Cualquier persona podrá asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación, en: Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicados en Calle de las Peñas No. 47, Colonia Pueblo Nuevo, Nogales, Sonora. Además, se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales Sonora para que participen en los actos de la licitación.

Nogales, Sonora a 14 de agosto del 2025.


Atentamente

ING. JORGE IGNACIO MEDINA ESQUEL
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
H. Ayuntamiento de Nogales Sonora.

Página 1 de 1

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR "A"**

EDICTO:

**EMPLAZAR A: DULCE DANIELA VALENCIA NOGALES Y MANUEL GUSTAVO
NAVARRO CAZARES.**

RADICOSE JUICIO SUMARIO CIVIL **PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**, PROMOVIDO POR **LIC. GUILLERMO BÓRQUEZ VALLE**, EN CONTRA DE **DULCE DANIELA VALENCIA NOGALES Y FRANCISCO VICTORIANO NAVARRO GARCÍA**; EN ESTE SENTIDO, HACIÉNDOSELE SABER A **DULCE DANIELA VALENCIA NOGALES** QUE TIENE EL TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER; SEGUIDAMENTE A **MANUEL GUSTAVO NAVARRO CAZARES** PARA QUE HAGA VALER LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 312 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA, ESTO ES QUE CUANDO SE PRESENTEN SITUACIONES DE ABANDONO O PELIGRO PARA EL MENOR O INCAPACITADO, LOS ABUELOS PATERNOS O MATERNOS DEBERÁN REALIZAR LOS ACTOS DE PROTECCIÓN, ASISTENCIA O CONVIVENCIA QUE ÉSTE NECESITE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN O PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL ALGUNO; EN CASO DE QUE LOS ABUELOS INCUMPLAN SIN RAZÓN JUSTIFICADA ESTAS OBLIGACIONES, PERDERÁN EL DERECHO A OBTENER LA PATRIA POTESTAD RESPECTO DEL MENOR O INCAPACITADO; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DEL DICHO TERMINO SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, ASI COMO CORREO ELECTRÓNICO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES DE CARÁCTER PERSONAL QUE TUVIERE QUE HACERSELE EN DICHO DOMICILIO LE SURTIRA EFECTOS POR CEDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; Y LAS QUE DEBERAN HACERSE POR DICHO MEDIO ELECTRONICO LE SURTIRAN EFECTOS MEDIANTE PUBLICACION DE LISTAS DE ACUERDOS, **EXPEDIENTE 165/2024**; ACLARANDO QUE LA FECHA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS ALEGATOS Y SENTENCIA LO ES A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, Y SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE FUERON ADMITIDAS A SU CARGO LAS SIGUIENTES PROBANZAS;

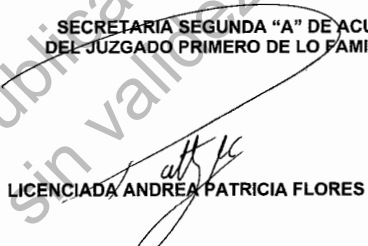
1. **CONFESIONAL.-** A cargo de **Dulce Daniela Valencia Nogales y Francisco Victoriano Navarro García**, quienes en forma personal y directa, deberán absolver posiciones al tenor del pliego que en su oportunidad se exhiba, señalándose para su desahogo el día y hora que tendrá verificativo la audiencia de pruebas alegatos y sentencia, por lo que deberá citarse a los absolventes con la debida anticipación

en el domicilio señalado en autos para que ocurra el desahogo de la prueba ofrecida a su cargo, apercibidos que en caso de no comparecer sin justa causa el desahogo de dicha diligencia, será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que se califiquen de legales y procedentes el día en que tenga verificativo dicha audiencia.

2. **DECLARACIÓN DE PARTE.-** A cargo de **Dulce Daniela Valencia Nogales** y **Francisco Victoriano Navarro García**, quien en forma personal y directa deberá de declarar al tenor del interrogatorio que en su oportunidad se exhiba, señalándose para su desahogo los momentos inmediatos posteriores a la culminación del desahogo de la prueba confesional apenas admitida, debiéndose citar a los declarantes con la debida anticipación en el domicilio señalado en autos, apercibiéndoles que en caso de no comparecer sin justa causa al desahogo de la diligencia a su cargo, se le impondrá una multa por la cantidad que resulte sumar veinte unidades de medida y actualización vigente en esta ciudad el día en que se aplique la sanción, con fundamento en los artículos 162(fracción I), 279, 280, 281 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Sonorense.

Apercibido que, en caso de no manifestar su interés en ejercer tal derecho de la patria potestad, dentro del término de quince días contados a partir de la notificación, ante esta autoridad del juzgado primero de primera instancia de lo familiar del distrito judicial de Hermosillo, sonora, o ante la institución que tenga bajo su resguardo a los menores en cuestión, se les tendrá por perdido su derecho para hacerlo valer con posterioridad.

**SECRETARÍA SEGUNDA "A" DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR "A".**


LICENCIADA ANDREA PATRICIA FLORES CONTRERAS.

HERMOSILLO, SONORA, 03 DE JULIO DE 2025.

PUBLICACIONES: TRES VECES, PERIÓDICO, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y BOLETIN OFICIAL.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE**

PUERTO PEÑASCO, SONORA

E D I C T O

**SE RADICA JUICIO SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA
DOLORES ANITA PAREJA ALMEIDA Y/O MARÍA DOLORES PAREJA ALMEIDA
Y/O DOLORES PAREJA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO
A HERENCIA, JUNTA HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS DOCE HORAS
CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO, EN ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 206/2025.-**

PUERTO PEÑASCO, SONORA A 12 DE JUNIO DEL AÑO 2025.-



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA**

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. URIEL EDUARDO ARMENTA SAUCEDA

**PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO
EL IMPARCIAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO AMBOS DE LA CIUDAD
DE HERMOSILLO, SONORA ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO
Y EN LA AGENCIA FISCAL LOCAL.- CONSTE.-**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MAGDALENA DE KINO SONORA.

EDICTO.

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR KARLA GUADALUPE PADILLA PALAFOX EXPEDIENTE NUMERO 315/2025 A BIENES DE JESUS GILBERTO RIVERO ALCARAZ CONVOQUESE A QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS EN RECINTO DEL JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE D E AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

SECRETARIA CIVIL

LIC. JOSE JAVIER GUZMAN CORDOVA



JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA MIXTO DE
MAGDALENA SONORA

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, AMBOS EDITAN EN HERMOSILLO SONORA.

INDICE

FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35
Juicio de emplazamiento expediente 112/2025.....2

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Autorización para la regularización de un predio ubicado en el Ejido Providencia
del municipio de Cajeme, Sonora.3

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES
Convocatoria Pública No. 06.6

AVISOS
Juicio sumario civil (pérdida de la patria potestad) expediente 165/2024.7
Juicio sucesorio testamentario expediente 206/2025.....8
Juicio sucesorio intestamentario expediente 315/2025.....9

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVI13I-14082025-B1791BE05

